



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




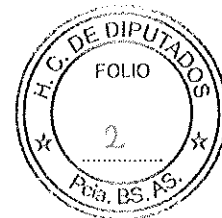
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 15º aniversario de la Ley 26.206 de Educación Nacional, sancionada el 14 de diciembre de 2006.


MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

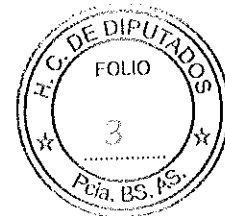
FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene como finalidad que esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires declare su beneplácito por el 15º aniversario de la Ley 26.206 de Educación Nacional, sancionada el 14 de diciembre de 2006.

La República Argentina se ha destacado, entre los países de la región, por garantizar el derecho a la salud y la educación (ésta, en sus tres niveles) de manera pública, gratuita e irrestricta. Con respecto a este último, la Ley 1.420 de Educación Común, sancionada en 1884, es la legislación fundante del sistema educativo argentino y establece bases que perduran hasta la actualidad: la obligatoriedad, la gratuidad y la gradualidad. Esta Ley, sin embargo, refería la educación primaria. Enmarcado en los principios de esta Ley, el sistema educativo argentino, se terminó de consolidar entre las décadas de 1920 y 1960, siendo entre 1945 y 1955 la época de mayor impulso en cuanto ampliación y masividad.

Con la crisis del Estado de Bienestar, desde la última dictadura cívica militar, y el advenimiento del Estado Neoliberal en 1989, comienzan a instalarse en nuestro país ideas mercantilistas sobre la educación. Ésta deja de concebirse como un Derecho social, para considerarse un Derecho individual, abandonando el Estado la responsabilidad de garantizarlo. Estas posturas se cristalizan finalmente en la Ley 24.195/93 o Ley Federal de Educación de 1993. La Ley Federal representa un ejemplo dentro de un "paquete" más amplio de legislaciones propuestas por los organismos internacionales de crédito. Con el propósito de achicar el Estado, esta Ley se fundamenta sobre la idea de descentralización: el Estado debe delegar sus funciones instancias provinciales, municipales, institucionales y comunitarias, derivando en la fragmentación del Sistema Educativo que a partir de allí dependerá de los recursos de cada sector.

El achicamiento del Estado, la concepción de la educación como gasto y la descentralización, en un contexto de exclusión de los sectores más vulnerables del sistema como nunca antes en la historia, altas tasas de desocupación, precarización laboral, rompimiento del tejido social y lazos de solidaridad social, no lograron la calidad con equidad que la Ley Federal prometía. Al contrario, se amplió la brecha de diferencias materiales entre escuelas de las provincias y de la Capital, entre escuelas de centro y de la periferia, y sobre todo entre escuelas privadas y públicas, además de la suspensión en muchos casos del rol pedagógico por la atención de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

problemáticas más urgentes que la escuela debió hacerse cargo (comedores, copa de leche, etc.), los bajos sueldos docentes con medias de protesta y paros prolongados, y la evidente fragmentación educativa que todo esto supuso.

La crisis del Estado Neoliberal en 2001, dejó en evidencia, entre otras muchas cosas, las consecuencias mencionadas de las reformas educativas de la década del 1990. A partir del año 2003, se comienza a reconstruir un Estado fuerte y su vuelta al rol como garante de derechos. Esto produce un cambio de paradigma en las políticas públicas en materia educativa: la educación es considerada un derecho humano fundamental por el que el Estado debe velar. La exclusión de amplios sectores sociales al sistema educativo, hace que resulte urgente poner el énfasis de las políticas educativas en la inclusión.

En este contexto, se sanciona el 14 de diciembre de 2006, durante la Presidencia de Néstor Kirchner, la Ley 26.206 o Ley de Educación Nacional. Una característica que es fundamental resaltar, es que fue construida democrática y participativamente, con debate y el aporte de todos los actores involucrados, incluyendo docentes, gremios y organizaciones de la sociedad civil.

Esta Ley, actualmente en vigencia, asigna al Estado la responsabilidad de garantizar la igualdad y la gratuidad de la educación, permitiendo que toda la población pueda acceder a una educación de calidad bajo el paradigma de la inclusión, en igualdad de oportunidades por sobre las diferencias de origen. El Estado debe crear las condiciones necesarias que aseguren el sostenimiento de la educación pública y gratuita (la Ley de Financiamiento Educativo sancionada en 2005, establece un incremento progresivo de la inversión en educación, ciencia y tecnología marcando una participación del 6% del Producto Bruto Interno). La Ley de Educación Nacional busca consolidar un sistema educativo integrado en todo el país:

- Permite que todos/as los/as alumnos/as (con independencia de su condición social, cultural geográfica o de género) reciban propuestas formativas equivalentes; de este modo, se puede superar el problema de la desigualdad educativa.
- Promueve la articulación entre los distintos niveles y modalidades, facilitando la movilidad de los estudiantes de una escuela a otra.
- Asegura la validez nacional de los títulos y certificados emitidos por las instituciones del nivel inicial, primario, secundario, superior y universitario.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- Para que la unidad del sistema educativo sea posible, el Estado nacional debe fijar la política educativa en todo el territorio argentino y controlar su cumplimiento.
- Las distintas jurisdicciones definen sus propuestas educativas de acuerdo con sus realidades y necesidades, dentro de los límites impuestos por las pautas y objetivos comunes establecidos para todo el país.
- La norma nacional es de carácter federal. Para lograr este carácter, el Ministerio de Educación de la Nación y los ministerios de educación de las provincias (incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) organizan reuniones y acuerdos en el marco del Consejo Federal de Educación.

Un párrafo aparte merece lo establecido respecto del nivel de educación secundaria. Desde su conformación (1863 –1905) la educación secundaria tuvo una función política clara, aunque no explicitada: la formación de una élite con preparación y aspiraciones hacia el ejercicio de funciones políticas y administrativas en el Estado que, en el contexto de un sistema oligárquico de poder, estaban reservadas a una minoría. Aunque en el transcurso del siglo XX este nivel fue extendiéndose en matrícula, su mandato fundacional se revertirá recién en 2006 con la Ley de Educación Nacional que explicita la obligatoriedad del nivel secundario, dese el paradigma del derecho humano a la educación y el ideal de inclusión.

Las leyes de Educación Nacional junto a la de Financiamiento Educativo, constituyeron el marco legislativo de políticas educativas, que lograron - hasta 2015 - un aumento sostenido de inversión estatal, la creación de 1824 nuevos establecimientos educativos, descenso de los índices de repitencia y deserción escolar, ascenso en la terminalidad de estudios secundarios, aumentos de sueldos docentes y no docentes conforme a la reapertura de paritarias, el incremento de la matrícula de asistencia de estudiantes a las Universidades tanto estatales como privadas, y una tasa de analfabetismo, desde 2003 a 2010, del 1,9 % representando la segunda más baja de América Latina.

Por todo lo expuesto, solicito a Diputadas y Diputados de esta Honorable Cámara, me acompañen en la presente iniciativa.



MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As